

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 27 D I C 2013

VISTO la nota presentada por el Licenciado David Javier Alejandro DE
PIERO, Jefe de Dto. Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo Ushuaia Y

CONSIDERANDO

Que con motivo de celebrarse las tradicionales fiestas de Navidad y Año
Nuevo solicitan a esta presidencia colaboración para adquirir productos navideños y
bebidas sin alcohol destinado a los 20 (veinte) pacientes quienes son asistidos en el
dispositivo internación de este centro.

Que el suscripto accedió a colaborar en carácter de contribución con la
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a nombre del señor David Javier Alejandro DE
PIERO, DNI N° 22.252.625.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo
26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N°
080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida
presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente
resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento
Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS
MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor David Javier Alejandro DE PIERO, DNI N°
22.252.625., Jefe de Dto. Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo
Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de
los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la
presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa,
con la presentación de la documentación correspondiente.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

805 / 13